



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2025-MPU/C

Urubamba, 09 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El Informe N° 0264-2025-MPU/OPPR de fecha 04/06/2025, sobre solicitud de formalización de notas modificatorias de tipo 3 correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° de la citada norma, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...) el numeral 47.2, precisa: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, mediante Informe N° 0264-2025-MPU/OPPR de fecha 04/06/2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados, solicita la formalización de las notas modificatorias de tipo 3 correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal 2025. A este efecto, adjunta el resumen de modificaciones presupuestales de mayo por nota - 2025; en este sentido con proveído s/n de fecha 04/06/2025, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General su atención a la presente;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE TIPO 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" del pliego de la Municipalidad Provincial de Urubamba correspondiente al mes de mayo del 2025, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificaciones presupuestales que en anexos forman parte de la presente y se detallan a continuación:

NOTAS MODIFICATORIAS DE TIPO 3 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO

0000000407	0000000436	0000000371	0000000396	0000000429	0000000463	0000000359	0000000444
0000000354	0000000442	0000000372	0000000400	0000000431	0000000464	0000000361	0000000451
0000000360	0000000449	0000000375	0000000402	0000000434	0000000465	0000000362	0000000458
0000000369	0000000452	0000000376	0000000405	0000000437	0000000466	0000000367	0000000459
0000000441	0000000455	0000000377	0000000406	0000000438	0000000468	0000000373	0000000460
0000000477	0000000467	0000000378	0000000410	0000000440	0000000469	0000000374	0000000470
0000000386	0000000473	0000000380	0000000411	0000000443	0000000472	0000000379	0000000471
0000000401	0000000479	0000000381	0000000414	0000000445	0000000478	0000000383	0000000474



0000000404	0000000350	0000000382	0000000415	0000000446	0000000480	0000000385	0000000475
0000000408	0000000351	0000000389	0000000419	0000000450	0000000481	0000000388	0000000476
0000000412	0000000352	0000000390	0000000420	0000000453	0000000482	0000000397	0000000484
0000000424	0000000356	0000000391	0000000421	0000000454	0000000365	0000000398	0000000485
0000000426	0000000364	0000000392	0000000422	0000000456	0000000418	0000000399	
0000000432	0000000366	0000000393	0000000425	0000000457	0000000447	0000000417	
0000000433	0000000368	0000000394	0000000427	0000000461	0000000355	0000000423	
0000000435	0000000370	0000000395	0000000428	0000000462	0000000358	0000000439	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto por Resultados efectúe las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto por Resultados y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina de Presupuesto por Resultados.
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193